



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 57, fecha: miércoles, 22 de Marzo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS ESCUELAS INFANTILES, UNA EN EL BARRIO DE LOS MANANTIALES Y OTRA EN EL BARRIO DE AGUAS VIVAS

824

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación que han de regir el procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de gestión de dos escuelas infantiles, una en el barrio de Los Manantiales y otra en el barrio de Aguas Vivas.

1. Entidad adjudicadora
 - A. Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara
 - B. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
2. Descripción del objeto

Procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de concesión del servicio, de gestión de dos escuelas infantiles situadas una en el barrio de Los Manantiales, calle Sopetrán 5 y otra en el barrio de Aguas Vivas, calle Doctor Rafael de la Rica 44. CPV: 80110000-8. Servicios de enseñanza preescolar.
3. Valor estimado del contrato. Presupuesto. Existencia de crédito y precio.



El valor estimado del contrato es de 2.510.777,20 euros y el presupuesto anual del contrato es de 96.000 euros.

Los pagos que corresponda abonar al concesionario por razón de la subvención otorgada se harán con aplicación a la partida presupuestaria 326.0.47200.

El precio del contrato vendrá determinado por el importe de las tarifas y la subvención aprobada por el Ayuntamiento. No habrá revisión de precios.

4. Plazo de la concesión

El plazo del contrato será de dos años, a contar desde la fecha que se estipule en el contrato. El órgano de contratación podrá acordar prórrogas anuales con un máximo de dos, en los términos del artículo 23.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Naturaleza del contrato

La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento será la concesión de servicios.

6. Garantía definitiva

Equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

7. Obtención de documentación e información

A. Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Patrimonio.

B. Domicilio: Plaza Mayor 7, planta baja. Teléfono: 949887087. Perfil del Contratante: www.guadalajara.es. Fax: 949887095. patrimonio@aytoguadalajara.es

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: las ofertas deberán ser entregadas en la Sección de Patrimonio, de 9 a 14 horas, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara. (www.guadalajara.es).

10. Criterios de adjudicación

A. Mejoras al pliego: hasta 130 puntos

- Material para el uso de las escuelas (elementos para trabajar la psicomotricidad, cuentos, fichas didácticas, juegos y juguetes, etc.) relacionados con el desarrollo del niño: 10 puntos por cada 1.000 euros anuales hasta un máximo de 40 puntos.
- Material de equipamiento para los patios: 10 puntos por cada 1.000 euros anuales, hasta un máximo de 40 puntos.
- Ampliación del horario: 10 puntos por cada media hora con un máximo de 40 puntos.



- Catering de línea caliente: 10 puntos.
- B. Proyecto pedagógico global del Centro: hasta 100 puntos.
- Fundamentación y objetivos, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Contenido y plan de actividades, hasta un máximo de 20 puntos.
 - Metodología, actividades y recursos, hasta un máximo de 20 puntos.
 - Evaluación y plan de calidad, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Programa con familias, atención a la diversidad, educación medio ambiental, igualdad oportunidades, salud, uso de nuevas tecnologías, hasta un máximo de 20 puntos.
 - Proyecto de iniciación al inglés, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Actividades complementarias y de verano, hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de empate entre dos o más empresas, se adjudicará a aquella que entre su plantilla cuente con más de un 2% de personal con una discapacidad mínima de un 33%.

11. Solvencia económica y financiera

Documentos justificativos de los requisitos de solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en cada uno de los últimos tres ejercicios cerrados (2014, 2015 y 2016) en el ámbito del objeto de este pliego (enseñanza preescolar) por importe igual o superior a cada uno de ellos a 100.000 euros.

12. Solvencia técnica profesional

Relación de los principales servicios o trabajos realizados similares al objeto del presente contrato en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se deberá, además, describir en sus términos generales los servicios gestionados. La acreditación de los servicios relacionados se hará mediante la aportación de certificado o visado de la Administración contratante, en caso de gestión de escuelas públicas. Cuando el destinatario de los servicios fuese un sujeto privado, la acreditación se llevará a cabo mediante certificado expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario.

13. Gastos.

En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato y cualesquiera otros que se produzcan con el límite de 1.000 euros.

Guadalajara, 15 de marzo de 2017. El Alcalde-Presidente, D. Antonio Román
Jasaneda

